INFOCOL

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

www.infocol.org.mx

5 de Mayo No. 88 Col. Centro Colima, Col. C.P. 28000 Tels. (312) 314.31.69, 313.04.18

ACUERDO INFOCOL NO./041/2020

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA CONCERNIENTE A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (ICSIC) RESPECTO EL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE 2019 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y SITIO WEB.

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 11 de mayo de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Dichos lineamientos de acuerdo a su artículo primero, son de observancia obligatoria para el Instituto, los organismos garantes y los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos (federal, estatal y municipal), y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, el cual contempla las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

2.- De acuerdo a los criterios y tipos de obligaciones de transparencia, la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, tanto comunes a todos los sujetos obligados debe contar con los atributos de calidad y accesibilidad.

En los Lineamientos en cita, se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Los criterios y los formatos de acopio harán posible homologar la organización y visualización de la información pública para, de este modo, garantizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública. Asimismo, dichos criterios son útiles para que los organismos garantes, bajo el principio de certeza, analicen y verifiquen la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

3.- Los **Criterios sustantivos de contenido** son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.

4.- Los **Criterios adjetivos de actualización** son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).

5.- Los **Criterios adjetivos de confiabilidad** son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que se publicó en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional.

6.- Los **Criterios adjetivos de formato** son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información; y que el soporte de la misma permita su reutilización a las y los usuarios.

En alcance a lo anterior, se emiten las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

I.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos garantes vigilarán el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Las acciones de vigilancia a que se refiere el Capítulo VI denominado "De la verificación de las obligaciones de transparencia" de la Ley General en materia, se debe realizar a través de la verificación virtual, vigilancia que surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

II.- La verificación tiene por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujeta a lo siguiente:

a) Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

b) Emitir un **dictamen** en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;

c) El sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimento de los requerimientos del dictamen, y

d) Los Organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

Como complemento a lo anterior, se precisa que de acuerdo a la legislación vigente los Organismos garantes pueden solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

III.- Por su parte los artículos 65, 66, y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establecen el procedimiento de verificación, como obligación en materia de transparencia, el cual concierne en lo siguiente:

> ***Artículo 65.-*** *El Organismo Garante es la autoridad encargada de vigilar que la información cuya publicación corresponde a los sujetos obligados se encuentre a disposición en el apartado de transparencia, en los términos y condiciones que se establecen en la normatividad de la materia.*
>
> ***Artículo 66.-*** *La verificación del cumplimiento de publicación de la información obligatoria se realizará en línea en cada uno de los sitios de internet habilitados por los sujetos obligados, y podrá realizarse de manera oficiosa o derivado de la presentación de una denuncia.*
>
> ***Artículo 67.-****Tratándose de procedimientos de verificación oficiosa el Organismo Garante determinará la práctica de revisiones a los sujetos obligados, la que deberá llevarse a efecto de la siguiente manera:*
>
> ***I.*** *Permanentemente se llevarán a efecto diligencias para verificar que la información de publicación obligatoria que corresponde a cada sujeto obligado se encuentre dispuesta en su sitio de internet, así como el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que derivan del presente ordenamiento, siendo opcional la cita al titular de la Unidad de Transparencia correspondiente;*
>
> ***II. El resultado de las verificaciones se consignará en los formatos que para el efecto se habiliten. Con el resultado de la inspección se emitirá un dictamen que determinará si se cumple con la publicación de información o si existen deficiencias al respecto, en este último caso, deberán precisarse los rubros de información que no se publican o se encuentran dispuestos de manera deficiente o contraria a las estipulaciones normativas, así como el término que se concede para que se subsanen las deficiencias encontradas, el cual no podrá ser superior a veinte días.*** *Dentro de dicho término deberá informarse al Organismo Garante el cumplimiento que se hubiera dado a su resolución; y*

III. El Organismo Garante verificará que se corrijan las deficiencias encontradas en cuyo caso emitirá un acuerdo de cumplimiento. Cuando de las actuaciones practicadas se advierta que persiste el incumplimiento de publicación de información, por conducto de la Unidad de Transparencia se notificará al superior jerárquico del servidor público responsable para que en un plazo inferior a cinco días se cumpla con los requerimientos del dictamen. De persistir en las deficiencias de publicación, el Pleno del Organismo Garante hará uso de las medidas de apremio y procederá a imponer las sanciones que legalmente procedan.

Durante la tramitación del procedimiento, el Organismo Garante podrá requerir a los sujetos obligados la presentación de informes complementarios que le permitan apreciar los motivos que ocasionan la deficiencia de publicación de la información."

IV.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, esta Secretaria Ejecutiva da cuenta al Pleno de este Organismo Garante del reporte de verificación signado por la Unidad de Calidad y Mejora Continua con fecha **veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte**, documento en el que se vierten los resultados de la verificación, correspondiente al tercero y cuarto trimestre del 2019, del sujeto obligado **INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (ICSIC)**, que de manera sustancial arroja los siguientes resultados en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima:

Sujeto Obligado: Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC)	**Global**
PNT	100%
SITIO WEB	100%

Porcentajes de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y Sitio Web, que se vierten de manera desagregada en los anexos del presente dictamen.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el pleno de este Organismo Garante emite el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- El sujeto obligado **Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC)**, incumple con lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir

los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El sujeto obligado **Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC)**, en un plazo de 10 diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe cargar información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y Sitio Web, respecto de la información fundamental contemplada en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

TERCERO.- El sujeto obligado **Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC)**, deberá informar a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado, sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen, dentro del plazo concedido en el punto que antecede.

Se pone a disposición del Sujeto Obligado para la atención del presente dictamen el teléfono 3123130418 con número de extensión 110.

CUARTO.- El Instituto de Trasparencia, Acceso la Información pública y Protección de Datos del Estado de Colima, verificara el cumplimiento del dictamen, una vez transcurrido el plazo y si considera que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acurdo de cumplimiento.

QUINTO.- En caso de incumplimiento total o parcial a los requerimientos del dictamen, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado, iniciara con la fase establecida en la fracción III del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, concerniente a notificar al superior jerárquico del servidor público responsable para que en un plazo inferior a cinco días se cumpla con los requerimientos del dictamen, de persistir en las deficiencias de publicación, el Pleno del Organismo Garante hará uso de las medidas de apremio y procederá a imponer las sanciones que legalmente procesan.

SEXTO.- Notifíquese por los medios legales aplicables el presente dictamen al sujeto obligado **Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC) con sus anexos respectivos.**

SÉPTIMO.- Publíquese el presente dictamen en el sitio de internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

- - - Así lo acordaron y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima quien lo integra y firman Comisionado Presidente, Maestro Christian Velasco Milanés, Comisionada Licda. Rocío

Campos Anguiano y Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, asistidos por la Secretaria Ejecutiva, Licda Carmen Iliana Ramos Olay, actuando con el Titular de la Secretaría de Acuerdos, el C. Licenciado Cesar Margarito Alcantar Garcia, quien levanta y autoriza con su firma el presente acuerdo, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, fecha 06 (seis) del mes de marzo de 2020 (dos mil veinte).

Maestro Christian Velasco Milanés,
Comisionado Presidente.

Licenciada Rocío Campos Anguiano,
Comisionada.

Licenciado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu,
Comisionado.

Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay,
Secretaria Ejecutiva.

Licenciado César Margarito Alcántar García,
Titular de la Secretaría de Acuerdos.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima
SECRETARÍA DE ACUERDOS

La presente hoja de firmas, corresponde al dictamen de verificación diagnóstica concerniente a la publicación de información fundamental del sujeto Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC), respecto el tercero y cuarto trimestre 2019 de la Plataforma Nacional de Transparencia y Sitio Web, de fecha 27 de febrero de 2020.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

Dependencia	**Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC)**	**Revisó**	**Adriana Catalina Madrigal Aguilar**
Sitio Web	http://www.col.gob.mx/icsic/contenido/ODEyMA==	**Fecha**	**27 de Febrero de 2020**

ARTÍCULO 29

Fracción	Descripción	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación	Observaciones
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros	1	1	1	1	1	
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, los órganos de consulta y apoyo, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables	1	1	1	1	1	
III	Las facultades de cada área	1	1	1	1	1	
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	1	1	1	1	1	
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer.	1	1	1	1	1	
VI	Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	1	1	1	1	1	

VII	El directorio de todos los servidores públicos, incluyendo los que formen parte de los órganos de consulta y apoyo, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales	1	1	1	1	1	
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	1	1	1	1	1	
IX	El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio, el curricular de quienes ocupan esos puestos, y la información de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos al momento de asumir el cargo y al concluirlo, siempre que se cuente con el consentimiento del interesado, por tratarse de datos personales	1	1	1	1	1	
X	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente	1	1	1	1	1	
XI	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa	1	1	1	1	1	

XII	**Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**No se han generado**
XIII	**El domicilio de la Unidad de Transparencia, el nombre de su titular y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XIV	**Convocatorias y concursos para ocupar cargos públicos y resultados de los mismos**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**No se han generado**
XV	**La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**No se han generado**
a)	Área						
b)	Denominación del programa						
c)	Periodo de vigencia						
d)	Diseño, objetivos y alcances						
e)	Metas físicas						
f)	Población beneficiada estimada						
g)	Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los criterios de su programación presupuestal						
h)	Requisitos y procedimientos de acceso						
i)	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana						
j)	Mecanismos de exigibilidad						
k)	Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones						
l)	Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo						
m)	Formas de participación social						
n)	Articulación con otros programas sociales						
o)	Vínculo a las relgas de operación o documento equivalente						

p)	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas						
q)	Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial en su caso, edad y sexo						
XVI	**Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XVII	**La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XVIII	**Listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**No se han generado**
XIX	**Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**No se han generado**
XX	**Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XXI	**La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XXII	**La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**No se han generado**
XXIII	**Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, concepto o campaña y fecha de inicio y de término**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**No se han generado**

XXIV	Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	1	1	1	1	1	No se han generado
XXV	Resultado de la dictaminación de los estados financieros	1	1	1	1	1	No se han generado
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	1	1	1	1	1	No aplica
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y /o recursos públicos	1	1	1	1	1	No aplica
XXVIII	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	1	1	1	1	1	
a)	La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo						
b)	Los nombres de los participantes o invitados						
c)	El nombre del ganador y las razones que lo justifican						
d)	El área solicitante y la responsable de su ejecución						
e)	Las convocatorias e invitaciones emitidas						
f)	Los dictámenes y fallo de adjudicación						
g)	El contrato y, en su caso, sus anexos						

h)	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda						
i)	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable						
j)	Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva						
k)	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración						
l)	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados						
m)	El convenio de terminación						
n)	El finiquito						
Tratándose de las adjudicaciones directas:							
a)	La propuesta enviada por el participante						
b)	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo						
c)	La autorización del ejercicio de la opción						
d)	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos						
e)	El nombre de la persona física o moral adjudicada						
f)	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución						
g)	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra						
h)	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda						
i)	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados						
j)	El convenio de terminación						
k)	El finiquito						

XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	1	1	1	1	1	Se sugiere subir los informes que anualmente presentan al Infocol
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	1	1	1	1	1	
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	1	1	1	1	1	
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	1	1	1	1	1	No se han generado
XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado	1	1	1	1	1	No se han generado
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	1	1	1	1	1	
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención	1	1	1	1	1	No se han generado
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, en que sea parte el sujeto obligado	1	1	1	1	1	No se han generado
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana	1	1	1	1	1	No se han generado
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos	1	1	1	1	1	No se han generado
XXXIX	La integración del Comité de Transparencia, así como sus actas y resoluciones	1	1	1	1	1	
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos	1	1	1	1	1	No se han generado
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos	1	1	1	1	1	No se han generado

XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	1	1	1	1	1	
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos	1	1	1	1	1	No se han generado
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	1	1	1	1	1	No se han generado
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental	1	1	1	1	1	No se han generado
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos	1	1	1	1	1	No se han generado
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente	1	1	1	1	1	No aplica
XLVIII	El catálogo de información adicional así como cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público	1	1	1	1	1	

Porcentaje de cumplimiento Art. 29	**100%**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima		
Dependencia	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	Revisó	Adriana Catalina Madrigal Aguilar
Sitio Web	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	Fecha	27 de Febrero de 2020

ARTÍCULO 29

Fracción	Descripción	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación	Observaciones
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros	1	1	1	1	1	
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, los órganos de consulta y apoyo, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables	1	1	1	1	1	
III	Las facultades de cada área	1	1	1	1	1	
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	1	1	1	1	1	
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer.	1	1	1	1	1	

VI	Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	1	1	1	1	1	
VII	El directorio de todos los servidores públicos, incluyendo los que formen parte de los órganos de consulta y apoyo, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales	1	1	1	1	1	
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	1	1	1	1	1	
IX	El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio, el curricular de quienes ocupan esos puestos, y la información de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos al momento de asumir el cargo y al concluirlo, siempre que se cuente con el consentimiento del interesado, por tratarse de datos personales	1	1	1	1	1	
X	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente	1	1	1	1	1	

XI	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa	1	1	1	1	1	
XII	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación	1	1	1	1	1	
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, el nombre de su titular y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información	1	1	1	1	1	
XIV	Convocatorias y concursos para ocupar cargos públicos y resultados de los mismos	1	1	1	1	1	
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	1	1	1	1	1	
a)	Área						
b)	Denominación del programa						
c)	Periodo de vigencia						
d)	Diseño, objetivos y alcances						
e)	Metas físicas						
f)	Población beneficiada estimada						
g)	Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los criterios de su programación presupuestal						
h)	Requisitos y procedimientos de acceso						
i)	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana						
j)	Mecanismos de exigibilidad						
k)	Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones						

l)	Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo						
m)	Formas de participación social						
n)	Articulación con otros programas sociales						
o)	Vínculo a las relgas de operación o documento equivalente						
p)	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas						
q)	Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial en su caso, edad y sexo						
XVI	**Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XVII	**La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XVIII	**Listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XIX	**Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XX	**Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	
XXI	**La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	

XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable	1	1	1	1	1	
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, concepto o campaña y fecha de inicio y de término	1	1	1	1	1	
XXIV	Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	1	1	1	1	1	
XXV	Resultado de la dictaminación de los estados financieros	1	1	1	1	1	
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	1	1	1	1	1	No aplica
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos	1	1	1	1	1	No aplica
XXVIII	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	1	1	1	1	1	
a)	La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo						
b)	Los nombres de los participantes o invitados						
c)	El nombre del ganador y las razones que lo justifican						

d)	El área solicitante y la responsable de su ejecución						
e)	Las convocatorias e invitaciones emitidas						
f)	Los dictámenes y fallo de adjudicación						
g)	El contrato y, en su caso, sus anexos						
h)	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda						
i)	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable						
j)	Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva						
k)	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración						
l)	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados						
m)	El convenio de terminación						
n)	El finiquito						
Tratándose de las adjudicaciones directas:							
a)	La propuesta enviada por el participante						
b)	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo						
c)	La autorización del ejercicio de la opción						
d)	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos						
e)	El nombre de la persona física o moral adjudicada						
f)	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución						
g)	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra						
h)	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda						
i)	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados						
j)	El convenio de terminación						

k)	El finiquito						
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	1	1	1	1	1	
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	1	1	1	1	1	
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	1	1	1	1	1	
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	1	1	1	1	1	
XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado	1	1	1	1	1	
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	1	1	1	1	1	
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención	1	1	1	1	1	
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, en que sea parte el sujeto obligado	1	1	1	1	1	
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana	1	1	1	1	1	
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos	1	1	1	1	1	
XXXIX	La integración del Comité de Transparencia, así como sus actas y resoluciones	1	1	1	1	1	
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos	1	1	1	1	1	
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos	1	1	1	1	1	

XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	1	1	1	1	1	
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos	1	1	1	1	1	
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	1	1	1	1	1	
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental	1	1	1	1	1	
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos	1	1	1	1	1	
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente	1	1	1	1	1	No aplica
XLVIII	El catálogo de información adicional así como cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público	1	1	1	1	1	

Porcentaje de cumplimiento Art. 29	**100%**